

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 11 DE AGOSTO DE 1973

NÚM. 181

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

La Dirección General de Administración Local, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, ha resuelto con fecha 27 de julio pasado visar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Grial de Campos, que a continuación se expone:

Número de cargos	PLAZAS	Grado retributivo	Observaciones
<i>Grupo A.—Administrativos</i>			
1	Secretario	14	
1	Auxiliar	5	A extinguir
<i>Grupo D.—Subalternos</i>			
1	Alguacil	1	A extinguir

León, 8 de agosto de 1973.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

4441

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
ZONA DE SAHAGUN

Don Domingo Rebollo Revuelta, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D.ª Blanca Planas Cercos.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la ante-

rior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes lega-

les en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria sita en Sahagún, calle Alhóndiga, s/n., advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apre-

mio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en

el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

Nombre y apellidos	Domicilio	Concepto	Contratado en el ejercicio	Importe
Salvador Fontecha Prieto	Villamartin de Don Sancho	Tráfico Empresas	1971	222
Manuel González Pérez	Sahagún	Impt. s/ la Renta	1972	1.500
Olimpio Rodríguez Fernández	San Pedro de las Dueñas	Idem	1972	1.500

En Sahagún a 24 de julio de 1973.—El Recaudador Auxiliar, Domingo Rebollo Revuelta.—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio (ilegible). 4294

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción n.º 819/73 a la Empresa Federico Fidalgo Gutiérrez, con domicilio en Pablo Díez, 62, Trabajo del Camino.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Federico Fidalgo Gutiérrez, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—(Ilegible). 4161

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción n.º 273/73 a la Empresa M.ª Carmen Augusto Pérez, con domicilio en Fabero.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada M.ª Carmen Augusto Pérez, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—(Ilegible). 4162

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en

el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción n.º 752/73 a la Empresa Angel Fierro Merayo, con domicilio en Rimor.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Angel Fierro Merayo, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—(Ilegible). 4163

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción n.º 821/73 a la Empresa Productos Ortiz, S. A. con domicilio en Juan de Herrera, 65, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Productos Ortiz, S. A., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—(Ilegible). 4164

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

3.ª SECCION TECNICA

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el "Pliego de Bases para Concurso de proyecto y construcción de una planta depuradora de las aguas residuales de los pueblos de Veguellina, Villarejo y Villoria de Orbigo (León)", con plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que durante dicho plazo puedan presentar las

reclamaciones que estimen convenientes contra dicho pliego las corporaciones y particulares, en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro n.º 5 Valladolid, en horas hábiles de oficina, o en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), a cuyo efecto permanecerá expuesto al público el pliego en las citadas oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero y en las de su 3.ª Sección Técnica en León, Burgo Nuevo, n.º 5.

Nota-Extracto para la información pública

"El pliego de Bases para Concurso de proyecto y construcción de una planta depuradora de las aguas residuales de los pueblos de Veguellina, Villarejo y Villoria de Orbigo (León)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Alberto Pérez Alfonso en 13 de abril de 1973 y aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 3 de julio de 1973, comprende las siguientes obras:

Este pliego ha de servir de base para la redacción del proyecto y construcción de la estación depuradora por aireación forzada de las aguas residuales de Veguellina, Villarejo y Villoria de Orbigo (León) y cuya situación se prevé en la margen derecha del río Orbigo, entre un cauce de riego y este río, sobre una pradera situada unos 600 metros aguas abajo de Villoria de Orbigo, y cuya ubicación exacta puede comprobarse en los planos que acompañan al pliego.

Valladolid, 31 de julio de 1973.—El Ingeniero Director, (ilegible). 4277

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Se encuentra abierta la recaudación de los arbitrios municipales del año 1973, sobre urbana y rústica y pecuaria. Derechos y tasas sobre desagüe de canalones, letreros, escaparates entrada de carruajes y arbitrios con fines no fiscales y perros.—Tercer plazo de contribuciones especiales sobre alumbrado y colectores de 1972 y primero del año 1973, estas contribuciones es-

peciales ya notificadas personalmente, y cuyo itinerario se efectuará en el mes de agosto, en los siguientes días, horas y localidades:

Día 20.—Barrio La Sal.—Bar Suval, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

Día 21.—Barrio Pinilla.—Bar Asturias, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

Día 22.—Villabalter, de once de la mañana a seis de la tarde.

Día 23.—Ferral del Bernesga, de once de la mañana a seis de la tarde.

Días 24 y 25.—Troabajo del Camino. Escuelas Viejas, de once de la mañana, a ocho de la tarde.

Días 27 y 28.—En el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de once de la mañana a ocho de la tarde.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 15 de octubre de 1973, en León, calle Juan de Badajoz, 3 (Oficinas Recaudatorias), transcurridas dichas fechas y sin más notificación ni aviso, incurrirán en el apremio del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 de prórroga si liquidan las mismas — todos ellos por valores recibos—, en las citadas oficinas, del 16 al último día de octubre referido, pudiendo domiciliarlo en cualquier Entidad Bancaria (Art. 81 R. G. R.).

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores contribuyentes y hacendados forasteros, llevadores, administradores, compradores, etc., etc.

San Andrés del Rabanedo, 2 de agosto de 1973.—El Recaudador Municipal, José Luis Nieto Alba. 4275

Ayuntamiento de Boñar

Se pone en conocimiento del público en general que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que la Empresa «Excopesa, S. L.», ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria de carga de cartuchos de caza, en la localidad de Las Bodas, de este municipio, pudiendo los interesados examinar el expediente durante el plazo de diez días hábiles y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Boñar, 4 de agosto de 1973.—El Alcalde, P. D., A. Soto Villapadierna. 4421

Núm. 1606.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por D. Ladislao Leonato Pérez, don Clodoaldo González Martínez, D. Manuel Leonato Pérez y D. Serafín García Pintado, todos ellos vecinos de la

localidad de Armellada, se ha solicitado licencia para la instalación de sendos secaderos de lúpulo.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Turcia, 3 de agosto de 1973.—El Alcalde, Justo Pérez Carrizo.

4414 Núm. 1607.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra pendiente de construcción para Casa Consistorial en esta localidad, bajo el tipo 933.915,00 a la baja.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la ejecución definitiva.

Los pliegos de condiciones, memorias, y proyectos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables y hora de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos en concepto de garantía provisional la cantidad de pesetas 37.357, y el adjudicatario completará como garantía definitiva el 6% del importe total de la adjudicación.

Las proposiciones, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de 9 a 14 horas desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior señalado para la apertura de pliegos del primer período del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados y pueden ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para terminación de las obras de Casa Consistorial".

El sobre que encierre el primer pliego, se titulará "Referencias e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas, económicas, etc., documento justificativo de la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador, afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierra el 2.º pliego, llevará la misma inscripción que el 1.º, pero con el Subtítulo: Oferta económica, e incluirá la proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de postura.

La apertura de sobres, conteniendo "referencias" relativas al primer período del concurso-subasta, se verificará en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente al que se cumpla veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todos los plazos se refieren a días hábiles.

La apertura de los 2.º pliegos conteniendo la oferta económica se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, conforme la norma 3.ª del artículo 39 del citado Reglamento de contratación.

Modelo de Proposición

Don vecino de Calle n.º provisto de su Documento Nacional de Identidad, n.º y de carnet de Empresa n.º enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso subasta de las obras pendientes en la Casa Consistorial, ofrece ejecutarlas conforme al proyecto técnico por la cantidad de pesetas (en letra). Fecha y firma.

Cimanes del Tejar, a 31 de julio de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

4316 Núm. 1600.—506,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de distribución de contribuciones especiales, tramitado para financiar las obras de ampliación y mejora de la captación de aguas en esta ciudad, se expone al público por término de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Valderas, 27 de julio de 1973.—El Alcalde, Miguel Santos. 4204

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto ordinario vigente, se expone al público por término de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Valderas, 27 de julio de 1973.—El Alcalde, Miguel Santos. 4205

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno y por sustitución de este número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía (tercería de dominio), de que se hará mérito se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a doce de julio de mil nove-

cientos setenta y tres. El señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía-tercería de dominio, seguidos de una parte como demandante por don Emilio García Alvarez, que actúa en su calidad de heredero de doña Teresa Alvarez Alvarez y en beneficio de la Comunidad hereditaria de la misma, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y de otra parte como demandados por don José Gómez Raimúndez, vecino de Ponferrada y herederos desconocidos de don Francisco García Alvarez, que no han comparecido en estos autos, sobre tercería de dominio de bienes inmuebles.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en esta tercería de dominio por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación del actor don Emilio García Alvarez y debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de las pretensiones deducidas en la demanda; y una vez firme esta resolución déjese sin efecto la suspensión del procedimiento de apremio que fue acordada en los autos del procedimiento de apremio que fue acordada en los autos de juicio ejecutivo núm. 64 de 1971 de que la tercería dimana, llevándose al mismo testimonio en lo pertinente de esta Sentencia; y todo ello con imposición de las costas causadas al demandante Sr. García Alvarez.—Notifíquese esta resolución al demandado don José Gómez Raimúndez en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se instare su notificación personal.—Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Publicada en el mismo día de su fecha”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Don José Gómez Raimúndez y herederos desconocidos de Don Francisco García Alvarez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

4293 Núm. 1598.—418,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía núm. 65 de 1973 seguidos a instancia de doña Rolinda Alonso Rodríguez, sin profesión especial, asistida de su esposo D. Baltasar García González; D. Nicanor Rodríguez Alba, casado, labrador; don

Ezequiel Alonso Rodríguez, casado, labrador; Doña Jesusa Alonso Rodríguez, sin profesión especial, asistida de su esposo D. Sebastián Hernández Sánchez; Doña María Josefa Ramón del Puyo García; Doña Gloria, don Tomás y D. Marcelino Alvarez Ramón, viuda e hijos respectivamente y herederos de D. Sandalio Alvarez Díez, todos mayores de edad y vecinos de Villaseca de Laciana; contra los herederos de Doña Carolina Alvarez Alvarez, de D. Servando Taladriz García y de Doña Honorina Alonso Rodríguez, vecinos que fueron de dicha localidad; y contra Doña Enequina Feito Alvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y don Gumersindo Alvarez Alvarez, vecinos de dicho Villaseca de Laciana, sobre declaración de propiedad de cantidad de dinero y su división; por medio del presente edicto se emplaza nuevamente y por segunda vez, a todas las personas que, a título de herederos de Doña Carolina Alvarez Alvarez, de D. Servando Taladriz García y de Doña Honorina Alonso Rodríguez, vecinos que fueron de Villaseca de Laciana, o en cualquier otro concepto, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos presentados, se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario.—(Ilegible).

4291 Núm. 1596.—308,00 ptas.

**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de Ponferrada, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Amílcar García Canelo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Eduardo Fernández Cubillas, también mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Villadangos, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplea a éste a fin de que en el término de nueve días comparezca en forma en dichos autos, previniéndole que de no hacerlo podrá ser declarado rebelde, y pararle los perjuicios que haya lugar.

Ponferrada, veintiuno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

4292 Núm. 1603.—143,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia, en funciones de la núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 368/73, instados por Herminia Rodríguez Manzanedo, contra Carbones Valderrueda y otros, por pensión viudedad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día quince de septiembre próximo, a las once treinta horas de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Eduardo Carrión Moyano.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4365

**

D. Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia, en funciones de la núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 575/73, instados por Evaristo Conejo Gallego, contra Vías y Construcciones, S. A. y otros, por invalidez, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintidós de septiembre próximo, a las trece y diez horas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Eduardo Carrión Moyano.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4366

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

SANTIBAÑEZ DE ARIENZA

Se pone en conocimiento de todos a los que pueda interesar, que las Ordenanzas y Reglamentos para la Comunidad de Regantes, el Sindicato y el Jurado de Riegos, de la que ahora se legalizará ante la Comisaría de Aguas del Duero y que se denominará «Comunidad de Regantes Peñasrita» de Santibañez de Arienza, se encuentran a disposición de quien desee verlos, pudiendo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, lo que se hará por escrito al Presidente de la Comisión.

En Santibañez de Arienza, a 4 de agosto de 1973.—El Presidente, Eulogio González.

4344 Núm. 1611.—110,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973